



REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

Art. 1.- FINALIDAD

Los préstamos constituyen un servicio que la ADAUPS-Q brinda al socio.

Art. 2.- OBJETIVO

Establecer los tipos, términos y condiciones de los préstamos que la Asociación de Docentes Administrativos y de Servicios de la Universidad Politécnica Salesiana sede Quito, ADAUPS-Q, concede a sus socios.

Art. 3.- FINANCIAMIENTO

Los préstamos que concede la ADAUPS-Q se financiarán con el ahorro fijo mensual de los socios, determinado por la Asamblea General de la ADAUPS-Q, con los apoyos Institucionales que se produjeren y los beneficios producidos por este servicio, siempre y cuando no afecte la sostenibilidad del servicio. Considerando como sostenibilidad mínima el 30% del valor total de los ahorros de los socios.

Art. 4.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO INDIVIDUAL

El nivel máximo de endeudamiento mensual en la ADAUPS-Q, estará determinado en función de hasta el 50% del ingreso neto a recibir en la UPS.

Considérese como ingreso neto, al resultado del ingreso total menos los descuentos, los mismos que están determinados en el rol de pagos de cada socio.

Si la capacidad de endeudamiento no cubre lo requerido, se sugerirá al socio que realice otra solicitud de préstamo por un monto inferior.



Art. 5. - TASA DE INTERÉS

La tasa de interés que se aplicará en los préstamos ordinarios y emergentes, será la tasa legal referencial menos 2 puntos emitida por el Banco Central del Ecuador en cada semestre del año, es decir, los intereses serán revisados en enero y julio de cada año. El interés de un préstamo otorgado se mantendrá vigente durante todo el plazo contratado.

En ninguno de los casos los créditos se concederán a una tasa de interés inferior al porcentaje de inflación anual más dos puntos definida por la Ley.

Art. 6.- TASA DE INTERÉS POR MORA

La tasa de interés por mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Banco Central del Ecuador para cada trimestre.

Los intereses por mora se liquidarán desde la fecha de vencimiento de cada cuota, hasta el día en que se efectúe el pago de la obligación, aplicando a cada mes la respectiva tasa.

Art. 7.- CLASES DE PRÉSTAMOS

Los préstamos que podrá acceder el socio, se clasifican en:

- a) Préstamos ordinarios.
- b) Préstamos emergentes.

TÍTULO II DE LOS PRÉSTAMOS CAPÍTULO I

ART. 8.- OBJETO

La ADAUPS-Q podrá otorgar, de acuerdo a su disponibilidad, préstamos a sus socios hasta setenta y dos meses plazo, de acuerdo al monto de préstamos, con un interés anual y por un valor máximo de hasta USD. 12.000,00 (DOCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), según resolución de Directorio No. 06-04-2023-06-19 tomada en la reunión extraordinaria realizada el 19 de junio de 2023, basada en la encuesta que se realizó del 02 al 18 de junio del 2023, según informe anexo 1, presentado por el Presidente de la ADAUPS-Q.



Cuando se requiera modificar el valor, la propuesta técnica será realizada por el Directorio, no así, el interés y la forma de cálculo que se hará de acuerdo a las disposiciones emanadas por los organismos públicos pertinentes y a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del presente Reglamento.

PRÉSTAMOS ORDINARIOS

ART. 9.- BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de préstamos ordinarios aquellos socios que hayan cumplido por lo menos con doce aportaciones seguidas a la ADAUPS-Q y que tengan un contrato vigente con la Universidad Politécnica Salesiana, aclarando que el número de aportaciones como base, dependerá de los montos de los préstamos solicitados.

ART. 10.- MONTOS, PLAZOS y REQUISITOS

Para obtener un crédito ordinario, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos, de acuerdo al monto solicitado:

10.1.- Para el otorgamiento de préstamos desde \$ 100,00 a \$ 350,00 el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento, tanto el deudor principal y el deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y firmada en el aval por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y deudor solidario.
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Mantener un contrato vigente con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
7. Haber aportado a la Asociación durante doce meses consecutivos.
8. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de cuatro meses.

10.2.- Para el otorgamiento de préstamos desde \$ 351,00 a \$ 800,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y el deudor solidario o garante (codeudor).



2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y deudor solidario.
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantiene deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante doce meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de ocho meses.

10.3.- Para el otorgamiento de préstamos desde \$ 801,00 a \$ 1.600,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y el deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y deudor solidario.
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantiene deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante doce meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de doce meses.

10.4.- Para el otorgamiento de préstamos desde \$ 1.601,00 a \$ 2.400,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y el deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y deudor solidario.
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantiene deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante veinte y cuatro meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de quince meses.

10.5.- Para el otorgamiento de préstamos de \$ 2.401,00 a \$ 3.200,00, el solicitante deberá:



1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y el deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y deudor solidario.
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantiene deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante veinte y cuatro meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de dieciocho meses.

10.6.- Para el otorgamiento de préstamos de \$ 3.201,00 a \$ 4.000,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y el deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y deudor solidario.
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantiene deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante veinte y cuatro meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de veinte y cuatro meses.

10.7.- Para el otorgamiento de préstamos de \$ 4.001,00 a \$ 6.000,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y el deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y del deudor solidario o garante (codeudor).
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantienen deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante cuarenta y ocho meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de treinta y seis meses.



10. El socio deberá disponer un ahorro igual o superior a los \$2400,00.

10.8.- Para el otorgamiento de préstamos de \$6.001,00 a \$7.000,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y un deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y del deudor solidario o garante (codeudor).
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantienen deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante cincuenta y cuatro meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de cuarenta y dos meses.
10. El socio deberá disponer un ahorro igual o superior a los \$2.800,00.

10.9.- Para el otorgamiento de préstamos de \$7.001,00 a \$8.000,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y un deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y del deudor solidario o garante (codeudor).
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantienen deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante sesenta meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de cuarenta y ocho meses.
10. El socio deberá disponer un ahorro igual o superior a los \$ 3.200,00.

10.10.- Para el otorgamiento de préstamos de \$8.001,00 a \$10.000,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y un deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y del deudor solidario o garante (codeudor).



4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantienen deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante setenta y dos meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de sesenta meses.
10. El socio deberá disponer un ahorro igual o superior a los \$4.000,00.

10.11.- Para el otorgamiento de préstamos de \$10.001,00 a \$12.000,00, el solicitante deberá:

1. Llenar la solicitud, con el requerimiento de la suscripción para el deudor principal y un deudor solidario o garante (codeudor).
2. A su solicitud deberá adjuntar una letra de cambio llena y suscrita como aceptante y en el aval, por el deudor solidario o garante (codeudor).
3. Presentar copia de rol de pagos del mes inmediato anterior, del deudor principal y del deudor solidario o garante (codeudor).
4. Copia de cédula de identidad del deudor principal y deudor solidario.
5. Acreditar que no mantienen deudas pendientes con la Universidad Politécnica Salesiana.
6. Mantener un contrato de trabajo indefinido con la Universidad Politécnica Salesiana.
7. Entregar la carta compromiso firmada por el deudor y garante (codeudor).
8. Haber aportado a la Asociación durante ochenta y cuatro meses consecutivos.
9. El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será de setenta y dos meses.
10. El socio deberá disponer un ahorro igual o superior a los \$4.800,00.

10.12.- Para cualquier otorgamiento de préstamos, la ADAUPS-Q verificará la estabilidad laboral y tiempo de servicio del socio, con las instancias pertinentes de la Universidad Politécnica Salesiana, con el fin de determinar el monto que servirá de garantía en caso de desvinculación de la UPS. Las solicitudes presentadas para montos de \$ 8.001,00 hasta \$ 12.000,00 previo revisión y análisis por Tesorería serán aprobadas por el Directorio.

El socio que acceda a los montos de \$ 8.000,00 a \$ 12.000,00 deberá haber cancelado al menos el 50% del préstamo para retirar el ahorro obligatorio o extraordinario requerido.

10.13.- En caso de reincorporación del socio/a por motivo de renuncia a la ADAUPS-Q, el socio/a pierde los beneficios por un año y/o hasta que cumpla con la base mínima de acuerdo con los requisitos de préstamos y este será en función de su nuevo ahorro.

Art. 11.- GARANTÍA

El garante o codeudor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser miembro de la ADAUPS-Q y tener por lo menos las mismas aportaciones consecutivas requeridas al deudor.
2. No ser garante de otra deuda en la ADAUPS.
3. No podrán ser garantes entre cónyuges.



4. No haber incurrido en moras continuas en el año anterior.
5. Tener capacidad de endeudamiento similar o superior al del deudor.

Art. 12.- OBLIGACIONES DEL DEUDOR

En caso de que el garante (codeudor) deje de pertenecer a la Universidad Politécnica Salesiana, inmediatamente el deudor deberá presentar otro garante (codeudor), caso contrario se considerará plazo vencido y deberá ser cancelado el monto inmediatamente.

Art. 13.- OBLIGACIONES DEL GARANTE (CODEUDOR)

En caso de que el deudor deje de pertenecer a la Universidad Politécnica Salesiana, el garante (codeudor) asumirá la deuda convirtiéndose en deudor, para lo cual, deberá presentar nuevo garante (codeudor) inmediatamente.

CAPÍTULO II PRÉSTAMOS EMERGENTES

Art. 14.- BENEFICIARIOS

Son beneficiarios de préstamos emergentes aquellos socios que estén atravesando casos de urgencia o necesidad imperiosa (calamidad doméstica), los mismos, que se detallan:

- a) Defunción de cónyuge o familiar que dependan económicamente del socio, hasta el segundo grado de consanguinidad y primera de afinidad.
- b) Pago de medicina u hospitalización del socio o familiar que dependa económicamente del socio, hasta el segundo grado de consanguinidad y primera de afinidad.
- c) Accidente y/o robo.
- d) Gastos de estudio, formación y/o capacitación del socio o familiar hasta el primer grado de consanguinidad; o,
- e) Cualquier otra situación de premura.

Se otorgarán a los socios que tengan un mínimo de 24 meses de aportes consecutivos en la ADAUPS-Q.

Art. 15.- MONTO, PLAZO, Y REQUISITOS

- a) El monto a otorgar en un préstamo emergente será desde un salario básico unificado y hasta el 90% del valor ahorrado por el socio con un máximo de 8 salarios básicos unificados, establecido a la fecha de otorgar el crédito.
- b) El plazo máximo para la cancelación de la deuda adquirida será hasta veinticuatro meses.



- c) Los dividendos se descontarán vía débito bancario.
- d) El socio deberá presentar una carta dirigida a la ADAUPS-Q en la cual explique el motivo de la solicitud del préstamo, el monto a requerir, el plazo a descontar, los mismos que se deben regir al presente Reglamento.
- e) Suscribir la autorización de débito bancario correspondiente a los descuentos mensuales del préstamo, a efectuarse conforme a la tabla de amortización.

Art. 16.- GARANTÍA

La garantía constituirá el saldo del valor ahorrado del socio, y en caso de no poder cobrar en el plazo establecido se procederá a descontar de los aportes ahorrados.

Si el socio no cancela la cuota del mes correspondiente, la tasa de interés de mora que se aplicará, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Banco Central del Ecuador para cada mes.

TÍTULO III CAPÍTULO ÚNICO DE LA CONCESIÓN Y RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS

Art. 17.- CONCESIÓN

Los niveles de aprobación, responsabilidad y el proceso de concesión de préstamos, se establecen en el respectivo Reglamento.

Art. 18.- DESEMBOLSO DE LOS PRÉSTAMOS

Los préstamos ordinarios y emergentes aprobados, serán otorgados mediante cheque girado o mediante transferencias bancarias desde las cuentas que mantiene la ADAUPS-Q; en las instituciones financieras, a favor del solicitante.

La tabla de amortización, se generará en el momento de la aprobación del crédito y será entregada al afiliado, ya sea en forma impresa o vía correo electrónico.

Art. 19.- RECUPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

Los préstamos se cancelarán mediante dividendos mensuales iguales, que incluirán el pago del capital e intereses.

Los dividendos de los préstamos serán recuperados a través de los siguientes mecanismos según sea el caso:



- Débito bancario autorizado por el socio.
- Descuento vía rol de pagos autorizado por el socio.
- Otros mecanismos legales de recuperación de acuerdo a la normativa vigente.

El asociado a quien cuyo dividendo mensual no le fue descontado por cualquiera de estas vías, está obligado a cancelar mediante depósito en la cuenta bancaria que la ADAUPS-Q determine para tal efecto, debiendo presentar oportunamente el respectivo comprobante de depósito.

Para los beneficiarios de préstamos ordinarios y emergentes, que dejaren de pertenecer a la Universidad Politécnica Salesiana, la ADAUPS-Q renegociará la deuda a un plazo máximo de 6 meses y recuperará la misma, en común acuerdo con el deudor a través de:

- Solicitará el descuento de los valores pendientes en la liquidación (acta de finiquito) de la Universidad Politécnica Salesiana.
- Depósitos mensuales en la cuenta bancaria que la ADAUPS-Q determine para el efecto, cuyo comprobante deberá ser entregado en la ADAUPS-Q para su registro.
- De los ahorros que haya generado.

En caso de no llegar a un acuerdo entre el deudor y la ADAUPS-Q, la deuda pasará inmediatamente al garante (codeudor).

El incumplimiento del pago dará lugar a las acciones legales de cobro, tanto al deudor como al garante (codeudor).

Art. 20.- RENOVACIÓN DE PRÉSTAMOS

- a) En el caso de que un socio requiera un nuevo préstamo, deberá haber cancelado al menos el 80% del préstamo anterior y no tener dividendos vencidos de otros préstamos.
- b) El afiliado que no cubra el 80% del préstamo anterior podrá cancelar el saldo de capital del préstamo más intereses y podrá acceder a un nuevo préstamo del mismo tipo, siempre y cuando complete el saldo establecido.
- c) En caso de que los socios hayan rebasado el 50% de sus ingresos en préstamos con el uso de tarjetas y otros beneficios otorgados por la asociación, la ADAUPS-Q se reserva el derecho de bloquear estos servicios hasta llegar al máximo permitido por este Reglamento.



TÍTULO IV CAPÍTULO ÚNICO FONDO DE DESGRAVAMEN

Art. 21.- OBJETO

La ADAUPS-Q teniendo como uno de sus objetivos salvaguardar los recursos de sus asociados a través de este instrumento crea un fondo de desgravamen.

En caso de fallecimiento del deudor del préstamo, el saldo quedará automáticamente cancelado por el fondo de desgravamen.

Art. 22.- CONFORMACIÓN DEL FONDO DE DESGRAVAMEN

Este fondo se formará:

- a) Con el 1% de los montos otorgados en los préstamos ordinarios y emergentes.
- b) Donaciones.

Art. 23.- PROHIBICIÓN EXPRESA

El dinero del fondo de desgravamen no podrá ser utilizado para otro fin que no sea el señalado en el Artículo 21 de este Reglamento.

Si el fondo supera el 50% del total de créditos otorgados y se requiere el excedente para un fin distinto al del fondo, el directorio de la ADAUPS-Q deberá someter a la aprobación de la Asamblea General de los socios.

Art. 24.- CASOS CATASTRÓFICOS

Entiéndase como casos catastróficos terremotos, accidente de aviación, sismos, erupciones volcánicas, inundaciones, sequías, plagas, epidemias, guerra, terrorismo, contaminación ambiental e incendios.

El fondo de desgravamen cubrirá los siniestros únicamente hasta el saldo de dicho fondo quedando facultado el Directorio para prorratear su valor entre sus beneficiarios y la diferencia de la deuda se extinguirá.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA. - Los préstamos otorgados antes de la fecha de promulgación del presente Reglamento seguirán en las condiciones establecidas de acuerdo a las políticas y normativas previstas por la ADAUPS-Q.

DISPOSICIONES FINALES

Los casos que no se encuentren contemplados en el presente Reglamento serán analizados y resueltos por el Directorio de la ADAUPS-Q.

Difundir el presente Reglamento a todos los socios de la ADAUPS-Q.

La presente codificación contiene el Reglamento de Préstamos ADAUPS-Q, aprobado en la ciudad de Quito al 21 de junio del 2012, reformado en primera instancia, mediante Resolución No. 05-01-2014-06-11; reformado en segunda instancia, mediante Resolución No. 18-02-2015-04-22; y, en tercera y reciente instancia, mediante Resolución No. 33-02-2017-06-28 de la Asamblea General; y la decisión de la mayoría de socios pronunciada en la encuesta que se realizó del 21 al 27 de mayo del 2020, y, según informe anexo 1, presentado por el Presidente de la ADAUPS-Q, aprobada por el Directorio el 06 de junio del presente año; reforma realizada mediante Resolución No. 06-04-2023-06-19 del Directorio el 19 de junio de 2023 y de acuerdo a la encuesta realizada del 02 al 18 de junio del 2023.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de junio del 2023.

Para constancia firman los presentes:

Roberto Guillermo Rios Valencia
Presidente

Jenny Patricia Orquera Altamirano
Vicepresidenta

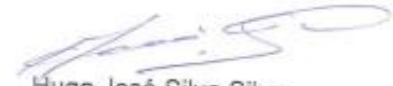
Jorge Washington Tamayo Gordon
Tesorero

Lizeta Alejandra Castillo Terán
Secretaria



Asociación de Docentes, Administrativos y de
Servicios de la UPS, Sede Quito


Luis Fernando Toapanta Ramos
Representante Personal Docente


Hugo José Silva Silva
Suplente - Representante Personal
Docente


Johanna Fernanda Armas Cruz
Representante Personal Administrativo


Sofía Margoth Zumárraga Gutiérrez
Suplente - Representante Personal
Administrativo


Jesús Elogio Vidal Zambrano
Representante por el Personal De Servicios


Antonieta Susana Macías Avilez
Suplente - Representante por el
Personal De Servicios


José Francisco Pereira Estupiñán
Síndico